



ÀREA DE PROMOCIÓ ECONÒMICA
COMERÇ I TURISME
Núm. Exp.:X2024004500

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE TORELLÓ PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DE TORELLÓ, LA DINAMIZACIÓN Y EL FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde *Sr. Marçal Ortuño Jolis* y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente de fecha 30 de julio de 2024, asistido por la Secretaria de la Corporación, *Sra. Montserrat Freixa Costa*.

Por otro lado, la Agrupación de Comerciantes de Torelló, con NIF G-60637774, representada por su presidente Sr. Jordi Jaumira Areñas, con DNI nº 77.475.335-L.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

- I. Que el ayuntamiento de Torelló, a través de la concejalía de Comercio, tiene como objetivo consolidar e impulsar el modelo de comercio urbano, uno de los aspectos capitales del cual es la dinamización comercial.
- II. Que el Ayuntamiento también pretende reforzar el tejido existente y profesionalizar su acción, fortaleciendo al mismo tiempo la asociación local y sus actuaciones de representación.
- III. Que la Agrupación de Comerciantes de Torelló comparte este objetivo, y ve necesario intensificar la relación con el Ayuntamiento de Torelló para lograr conjuntamente este objetivo, que es común.
- IV. Que para conseguirlo hace falta, entre otros aspectos, continuar y profundizar la colaboración mantenida por estas dos entidades.
- V. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2024 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 202 4310 4890000 por el importe de 6.000 euros, con la descripción Transf. Corrientes Agrupación de Comerciantes de Torelló.
- VI. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 6.000 euros, para llevar a cabo la profesionalización de la Agrupación de Comerciantes de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:



PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros, en la ejecución del proyecto siguiente: impulsar el modelo comercial urbano en Torelló en cooperación y coordinación de acciones entre el Ayuntamiento de Torelló y l'Agrupació de Comerciants de Torelló y regularizar la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto de la profesionalización de l'Agrupació de Comerciants de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local..

Segundo.- OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN DE COMERCIANTES DE TORELLÓ:

La Agrupación de Comerciantes de Torelló que actualmente cuenta con 45 socios se compromete a:

- Actuar en defensa de los intereses del sector comercial del municipio y servir de órgano de unión y coordinación de los diferentes intereses comerciales.
- Canalizar la representación de los y las asociadas en los órganos de participación.
- Atender las necesidades de información, formación y perfeccionamiento de los asociados/des, programando ,entre otros, cursos y jornadas de formación por sus asociados.
- Atender las necesidades de información y demandas del clientes actuales de la tarjeta de fidelización para resolverlo por las vías habituales de comunicación.
- Lograr una mayor eficacia de los procesos de dinamización comercial, una mayor eficiencia en la gestión de las acciones y un aumento de la competitividad del comercio de Torelló mediante la cooperación de los comercios asociados del municipio bajo la coordinación y la gestión de una única asociación.
- Contratar el personal o servicios necesarios para la gestión profesional de la dinamización comercial y del asesoramiento continuo a la asociación y sus asociados.
- Buscar otras formas de financiación.
- Incrementar la participación de los asociados/des y la aportación de nuevos comercios y servicios.
- Llevar a cabo una programación anual de actividades de acuerdo con su planificación anual para de lograr los objetivos de dinamización de los centros comerciales urbanos, la colaboración con acontecimientos culturales y deportivos del municipio, participación en ferias y acciones de formación, información y asesoramiento a los asociados



- Participar activamente en los programas y actividades de dinamización comercial que impulse el Ayuntamiento a iniciativa propia o con otras administraciones con una participación mínima del 50% de sus socios en cada una de estas.

Tercero.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ:

Desde la concejalía de comercio del ayuntamiento de Torelló se compromete a:

- Destinar el importe de 6.000 € a la Agrupación de Comerciantes de Torelló para llevar a cabo la profesionalización de la misma, y la dinamización y el fomento del comercio local.
- Facilitar la información en relación a los trámites necesarios para el desarrollo del programa anual de actividades.
- Informar del calendario de actividades y acciones de dinamización comercial programadas desde el ayuntamiento.
- Ceder el uso del despacho número 2 del vivero de empresas de servicios del edificio municipal La Cooperativa como sede de la Agrupación de Comerciantes de Torelló, así como también la disponibilidad otras salas del mismo edificio, con solicitud previa.

Cuarto.- COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada parte se establecerá una coordinación entre ayuntamiento de Torelló, a través de la concejalía de Comercio y la Agrupación de Comerciantes de Torelló mediante la programación de reuniones periódicas donde asistirá en representación del ayuntamiento el/la concejal/a de comercio y el/la técnico/a de comercio del Consorcio de la Vall del Ges Orís y Bisaura y en representación de la Agrupación de Comerciantes de Torelló asistirá el/la presidente/a o alguno otro miembro de la junta y el/la dinamizador/a de la entidad.

Quinto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Sexto.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de la profesionalización de l'Agrupació de Comerciants de Torelló, la dinamización y el fomento del comercio local, la cual se llevará a cabo entre los meses de enero a noviembre de 2024.

Séptimo.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El beneficiario deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 30 de noviembre de 2024, mediante la presentación de la siguiente documentación:



1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Octavo.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Noveno.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Décimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



Undécimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de noviembre de 2024. No podrá ser objeto de prórroga.

Doceavo.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN:

Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquier de los pactos establecidos y la denuncia previa de una de los partos con antelación mínima de dos meses.

Decimotercero.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

VIDsigner code: 16D5C5FD0FDC4E8181...

JORDI JAUMIRA ARENAS